

Orden de No Fumar
Preguntas más frecuentes

Corrigiendo la Orden

El 6 de Febrero de 2008, el Concilio de la Ciudad de Tyler votó por adoptar una nueva orden de no fumar, la cual prohíbe fumar en lugares públicos así como en sitios de trabajo, incluyendo restaurantes y bares.

Para mayor información o para leer una copia de la orden favor de visitar el sitio en la red www.cityoftyler.org

Preguntas más frecuentes

Pregunta 1

¿Qué es la nueva orden de no fumar y qué negocios incluye?

Respuesta 1

La orden prohíbe fumar en lugares públicos y sitios de trabajo, incluyendo restaurantes, bares, billares, clubs, comercios y salones de lotería. También impide fumar dentro de 20 pies de distancia de la entrada, ventanas y sistemas de ventilación, así como en sitios de trabajo.

Pregunta 2

¿Cuándo entra en efecto esta orden?

Respuesta 2

La orden entra en efecto el 1º de Junio de 2008.

Pregunta 3

¿Por qué la Ciudad de Tyler decidió prohibir el fumar en lugares públicos y sitios de trabajo?

Respuesta 3

En 2006, La Dirección General de Salud Pública (US Surgeon General) dio a conocer un reporte en el que se detallan los efectos dañinos que sufren las personas que aspiran humo de cigarros, aun cuando son expuestos al humo de cigarros en un nivel muy bajo. La intención de esta nueva orden al extender la prohibición parcial de fumar que se había adoptado en 1987, es el de mejorar y proteger la salud del público, eliminando ahora el fumar en lugares públicos y sitios de trabajo. La respuesta pública recibida por parte de la comunidad apoyando una orden más estricta fue arrolladora.

Pregunta 4

¿Quiénes están exentos?

Respuesta 4

La sección 4-47 del Código de la Ciudad exenta las residencias privadas, tiendas distribuidoras de tabaco, instituciones gubernamentales/educacionales, áreas al aire libre (restaurantes y bares con servicio en patios que están por lo menos a 20 pies de distancia de cualquier entrada, ventana o sistema de ventilación), y organizaciones privadas (aquellas que no operan por ganancia financiera, no lucrativas, que son usadas exclusivamente por la organización y tienen un consejo).

Pregunta 5

¿Qué pasos debe seguir el dueño de un negocio para cumplir con la orden?

Respuesta 5

Debe hablar con sus empleados acerca de la orden. Se le requiere que exhiba una copia de la sección 4-43 de la nueva orden en su negocio. Estas copias estarán disponibles por parte de la Ciudad antes del 1º de Junio de 2008. La sección 4-47 también requiere que usted ponga un cartel en un lugar notorio indicando las palabras NO FUMAR o exponga el símbolo internacional (consistente de una ilustración representando un cigarro encendido dentro de un círculo rojo atravesado por una línea diagonal roja). Los carteles deberán tener letras impresas en negrillas de por lo menos una (1) pulgada de alto y deben

estar a la vista en cada entrada y dentro del edificio u otras áreas donde sea prohibido fumar.

Además, los ceniceros y toda parafernalia relacionada con fumar deberán ser expuestos solamente en las instalaciones o lugares que han sido restringidos para este uso y así hacer cumplir el extinguir materiales humeantes en lugares públicos y de trabajo.

La nueva orden no entrará en efecto hasta el 1º de Junio de 2008 por lo que no se tomará ninguna acción para obligar a obedecer la orden antes de esta fecha.

Después de Junio 1º de 2008, notifique a cualquier persona que viole las provisiones de la orden, que su negocio es un establecimiento donde está prohibido fumar. Si la acción no cesa, entonces llame a la Policía de la Ciudad de Tyler al número no-emergencia (903) 531.1000

Pregunta 6

¿Qué sucede si yo no exhibo el cartel o la copia de la nueva orden dentro de mi negocio?

Respuesta 6

Usted podría recibir un citatorio por violación de la ley de no fumar cada vez que lo encuentren sin cumplir los requisitos establecidos; podría recibir una multa de hasta \$300.00 por la primera ofensa bajo la Sección 4-50c de la orden. Una segunda ofensa podría ser castigada con una multa que no exceda \$500.00.

Pregunta 7

¿Debo tener el cartel y la copia de la nueva orden en exhibición antes de que me otorguen el Certificado de Ocupación que me permite abrir un negocio nuevo?

Respuesta 7

Si. El material requerido debe estar en exhibición antes de que le otorguen el Certificado de Ocupación que le permite abrir un negocio.

Pregunta 8

Como dueño de un negocio, si le permito a un empleado o cliente fumar en mi negocio, violando de esta manera la orden, ¿Quién recibiría el citatorio?

Respuesta 8

Los dos. Tanto el dueño del negocio como el fumador están violando la orden y podrían recibir un citatorio cada vez que esto suceda.

Pregunta 9

¿Los 20 pies de distancia requeridos en la orden, aplica solamente en la entrada principal de un lugar público o lugar de trabajo?

Respuesta 9

No. El requisito de 20 pies de distancia aplica a todas las entradas, ventanas en operación, y sistemas de ventilación de áreas cerradas donde la orden prohíbe fumar.

Pregunta 10

Si mi negocio tiene una sala de descanso separada, ventilada, y totalmente encerrada para mis empleados fumadores, ¿podría permitir a mis empleados fumar dentro de esta sala?

Respuesta 10

No. Las salas de descanso no están exentas.

Pregunta 11

Si mi restaurante o bar tiene un patio al aire libre donde mis empleados sirven, ¿podría permitir fumar en esa área?

Respuesta 11

Si, está sujeto a cumplir con el requisito de los 20 pies de distancia. Los patios están incluidos en la definición de “áreas al aire libre” en la Sección 4-46 del Código de la Ciudad.

El término “área al aire libre” se refiere a una área exterior que no cuenta con un techo, y que tiene por lo menos un lado que no se extiende hacia el techo o no es sólido.

Para información en permisos de construcción, llame a la City of Tyler Development Services Department al (903) 531-1171.

Pregunta 12

¿Qué áreas exteriores o al aire libre están incluidas en la orden?

Respuesta 12

Las áreas de abordar y de espera de los sistemas de transportación pública, parques de la ciudad, áreas de juegos infantiles y recreación. (Se permite fumar en lanchas privadas en los lagos de la ciudad).

Pregunta 13

¿Podría fumar en mi auto en un parque de la ciudad o en el estacionamiento de un edificio público?

Respuesta 13

Si. La orden no impide fumar en vehículos privados mientras que el humo no se infiltre en áreas donde está prohibido fumar. No se permite fumar en camiones o cualquier otro tipo de transportación pública.

Pregunta 14

¿Los residentes de un complejo de apartamentos pueden fumar en el área de la alberca, la lavandería, los pasillos, y las oficinas del complejo de apartamentos?

Respuesta 14

Está prohibido fumar en todos los lugares públicos encerrados así como dentro de 20 pies de distancia de todas las entradas, ventanas en operación, y sistemas de ventilación. Si el área esta al aire libre y no está dentro de los 20 pies de distancia requeridos, entonces puede permitirse fumar.

Pregunta 15

Si yo soy testigo de una violación de la orden de no fumar, ¿Cómo la reporto?

Respuesta 15

La nueva orden no entra en efecto sino hasta el 1º de Junio de 2008, así que no se tomará ninguna acción para obligar a obedecer esta orden antes de esta fecha. Para reportar una violación, llame al Departamento de Policía, a la línea de no emergencia al (903) 531-1000.

Para más información acerca de la Orden de no Fumar, o para bajar un Business Owner Kit, favor de visitar el sitio en la red www.cityoftyler.org

Translation by:

Norma L. Meeks, LCI

Preferred Linguistic Services

norma.pls@gmail.com

PO Box 130433

Tyler, TX 75713

(903) 566-7731